



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0880-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2617516

San Marcos, 15 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°004-2025/CONSORCIO PUQUIAL/ MARC-RC, de fecha 11 de abril del 2025; CARTA N°01146-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 29 de abril del 2026; CARTA N°01165-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de abril del 2025; CARTA N°01567-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 18 de junio del 2025; CARTA N°01568-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de junio del 2025; MEMORANDUM N°01178-2025-MDSM/GDUR/MDGCH, de fecha 26 de junio del 2025; INFORME N°01584-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 10 de julio del 2025; INFORME N°06242-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 14 de julio del 2025; INFORME N°0926-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 24 de julio del 2025; CARTA N°003-2025/KNES/LIQUIDADADOR-C-O, de fecha 17 de setiembre del 2025; CARTA N°02477-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 07 de octubre del 2025; CARTA N°004-2025/KNES/LIQUIDADADOR-C-O, de fecha 21 de octubre del 2025; CARTA N°0606-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 05 de marzo del 2026; CARTA N°001-2026-MPSM/GDUR/SGEIP/SAPC-S. O, de fecha 16 de marzo del 2026; CARTA N°0891-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 01 de abril del 2026; CARTA N°001-2026/CONSORCIO PUQUIAL/MARC-RC, de fecha 08 de abril del 2026; INFORME N°01641-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 21 de abril del 2026; INFORME N°014215-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 08 de mayo del 2026; INFORME LEGAL N°0644-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 28 de mayo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2556743, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0880-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 20 de julio del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 406-2023-MDSM/GDUR/G**, se **APRUEBA** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2556743, con un costo de S/ 1,275,135.77 (Son: Un millón Doscientos setenta y cinco mil Ciento treinta y cinco con 77/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2023, se suscribe el **CONTRATO Nº98-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PUQUIAL**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2556743, con un costo de S/. 941,657.50 (Son: Novecientos cuarenta y un mil Seiscientos cincuenta y siete con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2023, se suscribe el **CONTRATO Nº133-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Alejandro Poma Castillo, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2556743;

Que, con fecha 05 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2556743;

Que, con fecha 06 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2556743;

Que con fecha 16 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO Nº01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2556743;

Que, con fecha 18 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 354-2024-MDSM-GM**, se **APRUEBA** la Prestación del **Adicional de Obra Nº 01** con **Deductivo Vinculante Nº01** del **CONTRATO Nº98-2023-MDSM/GM**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2556743, con un **Adicional de Obra Nº 01** por la suma de S/ 382,587.03 (Son: Trescientos ochenta y dos mil Quinientos ochenta y siete con 03/100 soles) inc. IGV., que representa una incidencia de 40.63% con respecto al presupuesto contractual, y un **Deductivo Vinculante de Obra Nº 01** por la suma de S/ 263,631.28 (Son: Doscientos sesenta y tres mil Seiscientos treinta y uno con 28/100 soles) inc. IGV., que representa una incidencia de 28.00% con respecto al presupuesto contractual, y una **Variación del Adicional de Obra Nº 01** con **Deductivo Vinculante Nº 01** que asciende a S/ 118,955.75 (Son: Ciento dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco con 75/100 soles) inc. IGV., que representa el 12.63% de incidencia respecto al monto contractual;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO Nº01 Y REINICIO** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2556743;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, mediante **ASIENTO Nº118 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el Residente comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2556743, seguidamente con fecha 15 de diciembre del 2024, mediante **ASIENTO Nº120 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el Supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0880-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE D ESARROLLO URBANO Y RURAL N°01743-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743;

Que, con fecha 20 de enero 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743;

Que, con fecha 11 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743;

Que, con fecha 11 de abril del 2025, mediante **CARTA N°004-2025/CONSORCIO PUQUIAL/ MARC-RC**, el Sr. Miguel Antonio Cruz Rosales, Representante Común del **CONSORCIO PUQUIAL**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743;

Que, con fecha 29 de abril del 2026, mediante **CARTA N°01146-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunica al Sr. Miguel Antonio Cruz Rosales, Representante Común del **CONSORCIO PUQUIAL**, que se declara como **NO PRESENTADA** la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743, al no cumplir con el contenido mínimo establecido en la directiva vigente y no adjuntar la documentación sustentatoria del cálculo de la liquidación de contrato de obra como son: reporte SIAF, valorizaciones, calendarios, planilla de metrados, planos post construcción y otros;

Que, con fecha 29 de abril del 2025, mediante **CARTA N°01165-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita al Ing. Alejandro Poma Castillo, del servicio de consultoría de supervisión, que elabore la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743, en cumplimiento al numeral 209.3. del Art. 209 del R.L.C.E.;

Que, con fecha 18 de junio del 2025, mediante **CARTA N°01567-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunica al Sr. Miguel Antonio Cruz Rosales, Representante Común del **CONSORCIO PUQUIAL**, que la entidad elaborará de oficio la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743, debido a que el Ing. Alejandro Poma Castillo, del servicio de consultoría de supervisión no cumple con presentar dicha liquidación a la entidad;

Que, con fecha 18 de junio del 2025, mediante **CARTA N°01568-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunica al Ing. Alejandro Poma Castillo, del servicio de consultoría de supervisión, el inicio de la elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743, de oficio, en cumplimiento al numeral 209.3. del Art. 209 del R.L.C.E.;

Que, con fecha de recepción 26 de junio del 2025, mediante **MEMORANDUM N°01178-2025-MDSM/GDUR/ MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, autoriza la aplicación de liquidación de oficio al proyecto: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743

Que, con fecha de recepción 10 de julio del 2025, mediante **INFORME N°01584-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al contratista ejecutor de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0880-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 14 de julio del 2025, mediante **INFORME N°06242-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743;

Que, con fecha de recepción 24 de julio del 2025, mediante **INFORME N°0926-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,030,627.39 (Son: Un millón Treinta mil Seiscientos veintisiete con 39/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO PUQUIAL**;

Que, con fecha de recepción 17 de setiembre del 2025, mediante **CARTA N°003-2025/KNES/LIQUIDADADOR-C-O**, la Econ. Kelly N. Espinoza Soto, consultora de la liquidación, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743;

Que, con fecha 07 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°02477-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Econ. Kelly N. Espinoza Soto, consultora de la liquidación, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743;

Que, con fecha de recepción 21 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°004-2025/KNES/LIQUIDADADOR-C-O**, la Econ. Kelly N. Espinoza Soto, consultora de la liquidación, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743;

Que, con fecha 05 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°0606-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Alejandro Poma Castillo, del servicio de consultoría de supervisión, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743, elaborado por la Econ. Kelly N. Espinoza Soto, para su revisión y emisión de informe de conformidad;

Que, con fecha de recepción 16 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-MPSM/GDUR/SGEIP/SAPC-S. O**, el Ing. Alejandro Poma Castillo, del servicio de consultoría de supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743;

Que, con fecha 01 de abril del 2026, mediante **CARTA N°0891-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Miguel Antonio Cruz Rosales, Representante Común del **CONSORCIO PUQUIAL**, los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 08 de abril del 2026, mediante **CARTA N°001-2026/CONSORCIO PUQUIAL/MARC-RC**, el Sr. Miguel Antonio Cruz Rosales, Representante Común del **CONSORCIO PUQUIAL**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743;

Que, con fecha de recepción 21 de abril del 2026, mediante **INFORME N°01641-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0880-2026-MDSM/GDUR/G

EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2556743, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo XI. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

XI. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

(...)

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 798,014.83	S/ 941,657.50
DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ 223,416.34	S/ 263,631.28
ADICIONAL DE OBRA	S/ 324,226.30	S/ 382,587.03
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 574,598.49	S/ 678,026.22
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 898,824.79	S/ 1,060,613.25
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 79,801.48	S/ 94,165.75
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 10,081.00	S/ 11,895.58

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 873,413.04	S/ 1,030,627.39	S/ 22,552.86	S/ 26,612.37
SALDO DE OBRA		S/ 25,411.75	S/ 29,985.86		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 574,598.56	S/ 678,026.30	S/ 14,152.64	S/ 16,700.11
1	VALORIZACION N° 01 Feb-24	S/ 123,254.89	S/ 145,440.77	S/ 3,099.08	S/ 3,656.91
2	VALORIZACION N° 02 Mar-24	S/ 311,342.38	S/ 367,384.01	S/ 7,356.66	S/ 8,680.86
3	VALORIZACION N° 03 Abr-24	S/ 67,003.01	S/ 79,063.55	S/ 1,273.06	S/ 1,502.21
4	VALORIZACION N° 04 Dic-24	S/ 72,998.28	S/ 86,137.97	S/ 2,423.84	S/ 2,860.13
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 298,814.48	S/ 352,601.09	S/ 8,400.22	S/ 9,912.26
1	VALORIZACION N° 01 Dic-24	S/ 298,814.48	S/ 352,601.09	S/ 8,400.22	S/ 9,912.26
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			S/ 157,214.35		S/ 4,059.52
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)		S/ 873,413.04	S/ 1,030,627.39	S/ 22,552.86	S/ 26,612.37

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	-S/ 76.26	-S/ 89.99
POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 22,552.86	S/ 26,612.37
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 14,152.64	S/ 16,700.11
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 8,400.22	S/ 9,912.26



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0880-2026-MDSM/GDUR/G

OTROS	-S/ 22,629.12	-S/ 26,702.36
DIFERENCIA POR VALORIZACIONES RECALCULADAS	-S/ 0.07	-S/ 0.08
POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	-S/ 8,474.58	-S/ 10,000.00
GASTOS GENERALES QUE NO CORRESPONDEN - ADICIONALDE OBRA Nº 01	-S/ 9,151.65	-S/ 10,798.95
PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACION	-S/ 5,002.82	-S/ 5,903.33

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	SIN IGV	INC IGV
	S/ 14,154.54	S/ 16,702.36
DIFERENCIA POR VALORIZACIONES RECALCULADAS	S/ 0.07	S/ 0.08
GASTOS GENERALES QUE NO CORRESPONDEN - ADICIONALDE OBRA Nº 01	S/ 9,151.65	S/ 10,798.95
PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACION	S/ 5,002.82	S/ 5,903.33

PAGO AL CONSULTOR DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,474.58	S/ 10,000.00
POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	S/ 8,474.58	S/ 10,000.00

COSTO PARCIAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 895,965.90	S/ 1,057,239.76
-----------------------------------	------------------	----------------------	------------------------

PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,149.67	S/ 4,896.61
PENALIDAD VAL 01 (FEB. - 2024)	S/ 478.81	S/ 564.99
PENALIDAD VAL 02 (MAR. - 2024)	S/ 2,952.65	S/ 3,484.13
PENALIDAD VAL 03 (ABR. - 2024)	S/ 478.81	S/ 564.99
PENALIDAD VAL 04 (DIC. - 2024)	S/ 239.41	S/ 282.50

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 895,965.90	S/ 1,057,239.76
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 161,273.86	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,057,239.76	S/ 1,057,239.76

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 89,882.48	S/ 106,061.33
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 79,801.48	S/ 94,165.75
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº01	S/ 10,081.00	S/ 11,895.58

XII. ANÁLISIS

1. El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "**CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2556743, se suscribió el 11 de febrero del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "**CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2556743, comienza el 21 de febrero del 2025 y Culmina el 12 de abril del 2025.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0880-2026-MDSM/GDUR/G

3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743, a la Entidad el 11 de abril del 2025, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Debido a que el expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista no cumplía con el contenido mínimo establecido en la directiva vigente y no adjuntaba la documentación sustentatoria del cálculo de la liquidación de contrato de obra como son: reporte SIAF, valorizaciones, calendarios, planilla de metrados, planos post construcción y otros, la Entidad declara como no presentada la liquidación de contrato de obra.
5. En cumplimiento al numeral 20.3 del Art. 209. Del R.L.C.E., la Entidad encargó al consultor de la supervisión la elaboración de la liquidación de contrato de obra. En vista que a la fecha 18 de junio del 2025, el consultor de la supervisión no cumplió con la presentación de dicha liquidación, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, emite la autorización de la aplicación de liquidación de contrato de ejecución de obra.
6. Mediante Orden de Servicio N° 005261-2025, se contrató a la Econ. Kelly N. Espinoza Soto para la elaboración de la Liquidación de Contrato de Obra, quien con fecha 16/09/2025 presentó la liquidación, la cual fue observada y subsanada, y cuenta con la conformidad de la supervisión.
7. En cumplimiento al numeral 209.3. la Entidad notificó al contratista **CONSORCIO PUQUIAL** los cálculos de la liquidación de contrato de obra, con fecha 06 de abril del 2026, para su pronunciamiento. El representante común del **CONSORCIO PUQUIAL**, con fecha 08 de abril del 2026, emite su pronunciamiento dando su conformidad a los cálculos emitidos por la entidad.
8. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 11 de febrero del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2556743, con un costo de ejecución final de S/ 1,057,239.76 (Un millón cincuenta y siete mil doscientos treinta y nueve con 76/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto total de las valorizaciones contractuales y del adicional de obra N° 01, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 1,030,627.39 (Un millón Treinta mil seiscientos veintisiete con 39/100 soles) Inc. IGV.
 - Saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios es de S/ 26,612.37 (Veintiséis mil seiscientos doce con 37/100 soles) Inc. IGV.
 - Saldo a favor de la Entidad por concepto de diferencia por valorizaciones recalculadas, asciende a la suma de S/ 0.08 (Cero con 08/100 soles) Inc. IGV.
 - Saldo a favor de la Entidad por concepto de Gastos Generales que no corresponden del Adicional de Obra N° 01, asciende a la suma de S/ 10,798.95 (Diez Mil Setecientos noventa y ocho con 95/100 soles) Inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0880-2026-MDSM/GDUR/G

- Saldo a favor de la Entidad por concepto de Penalidades Aplicadas en la Liquidación, asciende a la suma de **S/ 5,903.33 (Cinco Mil Novecientos tres con 33/100 soles) Inc. IGV.**
 - Saldo a favor del consultor de liquidación de obras, Econ. Kelly N. Espinoza Soto, asciende a la suma de **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) Inc. IGV**, por la elaboración de la liquidación de contrato de obra, el mismo que deberá ser a cargo del contratista **CONSORCIO PUQUIAL**.
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra y de la Prestación Adicional de Obra Nº 01, por el monto total de **S/ 106,061.33 (Ciento seis mil Sesenta y uno con 33/100 soles) Inc. IGV.**, por el compromiso contractual y de los adicionales de obra, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.
 4. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado, la prestación adicional con deductivo vinculante de obra Nº 01, y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionarios responsables de la aprobación del proyecto y la Ejecución del mismo.

XIV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 08 de mayo del 2026, mediante **INFORME Nº014215-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2556743;

Que, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, mediante **INFORME LEGAL Nº0644-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2556743, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2556743, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA Nº004-2025/CONSORCIO PUQUIAL/ MARC-RC; CARTA Nº01165-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA Nº01567-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA Nº01568-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME Nº0926-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA Nº003-2025/KNES/LIQUIDADOR-C-O; CARTA Nº004-2025/KNES/LIQUIDADOR-C-O; CARTA Nº001-2026-MPSM/GDUR/SGEIP/SAPC-S. O; CARTA Nº001-2026/CONSORCIO PUQUIAL/MARC-RC; INFORME Nº01641-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL Nº0644-2026-MDSM-OGAJ;**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0880-2026-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “**CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI Nº2556743, siendo su costo de ejecución final **S/ 1,057,239.76 (Son: Un millón Cincuenta y siete mil Doscientos treinta y nueve con 76/100 soles) inc. IGV.**

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 1,030,627.39
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA Nº01 (POR CANCELAR)	S/ 26,612.37
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,057,239.76

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA Nº01**, a favor del **CONSORCIO PUQUIAL**, por el monto de **S/ 26,612.37 (Son: Veintiséis mil Seiscientos doce con 37/100 soles) inc. IGV.**

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA Nº01**, a favor del **CONSORCIO PUQUIAL**, por la suma de **S/ 106,061.33 (Son: Ciento seis mil Sesenta y uno con 33/100 soles) inc. IGV.**, del cual se tendrá que descontar **S/ 10,798.95 (Son: Diez mil Setecientos noventa y ocho con 95/100 soles) inc. IGV.**, por **CONCEPTO DE GASTOS GENERALES QUE NO CORRESPONDEN**, asimismo se tendrá que descontar **S/ 5,903.33 (Son: Cinco mil Novecientos tres con 33/100 soles) inc. IGV.**, por **CONCEPTO DE PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACION**, adicional a ello se tendrá que descontar **S/ 0.08 (Son: Cero con 00/08 soles) inc. IGV.**, por **CONCEPTO DE DIFERENCIA DE VALORIZACIONES RECALCULADAS**, finalmente se tendrá que descontar **S/ 10,000.00 (Son: Diez mil con 00/100 soles) inc. IGV.**, debido a la contratación de la **Econ. Kelly N. Espinoza Soto** para la elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de obra (**O.S. Nº05261-2025**), por lo que el monto final a devolver al **CONSORCIO PUQUIAL** por concepto de **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, es **S/ 79,358.97 (Son: Setenta y nueve mil Trescientos cincuenta y ocho con 97/100 soles) inc. IGV.**

MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 106,061.33
DESCUENTO POR CONCEPTO DE GASTOS GENERALES QUE NO CORRESPONDEN	(-) S/ 10,798.95
POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES EN LA LIQUIDACION	(-) S/ 5,903.33
POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE VALORIZACIONES RECALCULADAS	(-) S/ 0.08
POR CONCEPTO DE CONTRATACION DE LA ECO. KELLY N. ESPINOZA SOTO PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	(-) S/ 10,000.00
MONTO FINAL A DEVOLVER AL CONSORCIO PUQUIAL POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 79,358.97



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0880-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp:2617516

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARTA CASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos